



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 072 -2013-OSINFOR-SG-OA

Lima, 30 ABR. 2013

VISTO:

El Memorándum N° 583-2013-OSINFOR/05.2.3, emitido por la Sub Oficina de Logística, y el Informe Técnico N° 004-2013-OSINFOR/05.2.3, elaborado por el Especialista de Control Patrimonial del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, mediante Oficio N° 149-2012-IIAP-P, de fecha 16 de octubre de 2012, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana solicita al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, la afectación en uso de los siguientes bienes muebles: un (01) Deslizador de 25 pies con motor fuera de borda y tres (03) Motocicletas Lineales, con la finalidad de fortalecer las diferentes actividades en materia de vigilancia y control de los recursos forestales y fauna silvestre en la Región;

Que, el artículo 130° del Reglamento citado en el primer considerando de la presente resolución señala: *"Por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez."*;

Que, el artículo 124° del Reglamento citado precedentemente, establece: *"La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe. Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan."*;

Que, mediante los documentos del visto, la Jefa de la Sub Oficina de Logística y el responsable de Control Patrimonial, sustentan y recomiendan al Jefe (e) de la Oficina de Administración, aprobar la afectación en uso de bienes muebles propiedad del OSINFOR al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, conforme al detalle consignado en el Anexo N° 01; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;



Que, mediante Informe N° 020-2013-OSINFOR/ de fecha 29 de abril de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la procedencia de la afectación en uso de bienes muebles solicitada por el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, precisando la concurrencia de los supuestos establecidos para el acto de administración bajo la modalidad de afectación en uso previsto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1085 y el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la afectación en uso a título gratuito de los bienes muebles descritos en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR a favor del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por el periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción de los bienes muebles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en el acta de entrega-recepción de los bienes materia de afectación en uso aprobada en la presente resolución se consignen la finalidad, el plazo, las características, la ubicación, el estado de conservación, detalles técnicos y recomendaciones para el uso de los botes que se detallan en el **Anexo 01** que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Ing. Ana Elizabeth Medina Baylón, Jefa (e) de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, a efectuar las acciones que fueran necesarias para proceder a la entrega de un (01) Bote Deslizador con su respectivo motor fuera de borda, accesorios y certificados, así como de dos (02) Motocicletas marca Yamaha con sus respectivos accesorios, mediante la suscripción del acta de entrega-recepción en la que se indicará la finalidad, las obligaciones de las partes, los gastos de conservación, mantenimiento, seguros, el plazo de vigencia y la supervisión del cumplimiento de la finalidad de la afectación en uso, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la remisión de la presente Resolución al Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana-IIAP, a la Sub Oficina de Logística y a la Oficina Desconcentrada de Iquitos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR





OSINFOR

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

ANEXO 01

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° - 2013-SG-OA

Botes Deslizadores:

N°	CODIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL DESLIZADOR	DETALLE TECNICO													MOTOR FUERA DE BORDA					UBICACIÓN
			N° MATRICULA	LICENCIA DE CONSTRUCCION	TIPO DE NAVE	ASIENTOS	MATERIAL CASCO	ASTILLERO CONSTRUCTOR	ARQUEO BRUTO	ESLORA TOTAL	MANGA	PUNTAL	LARGO TOTAL	ESTADO	AÑO	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	N° SERIE	POTENCIA	
1	677128500025	OSINFOR N° 23	IQ-40775-BF	DI-11010778-11-001	Bote Deslizador	11	Aluminio	SIMA IQUITOS SRL	01.63	07.30	01.76	00.90	25 pies	REGULAR	2010	672279880010	Yamaha	E40XMHX	1090689	40 HP	Oficina Desconcentrada de Iquitos

- OBSERVACIONES:**
- 1.- LOS BOTES SERAN ENTREGADOS EN EL LUGAR, EN LAS CONDICIONES Y ESTADO DE CONSERVACION EN LA QUE SE ENCUENTRAN.
 - 2.- SE ADJUNTA DETALLES TECNICOS Y RECOMENDACIONES PARA EL USO DE LOS BOTES DESLIZADORES-OSINFOR.

Motocicletas:

N°	CODIGO	NOMBRE	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	N° CHASIS	N° MOTOR	N° PLACA	AÑO	EST.	UBICACIÓN
1	678268000022	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG-200F	CHACARERA	AZUL	JYA3GX0069A111205	3GX111016	EG-0061	2009	REGULAR	Oficina Desconcentrada de Iquitos
2	678268000024	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG-200F	CHACARERA	AZUL	JYA3GX0069A111207	3GX111017	EG-0063	2009	REGULAR	Oficina Desconcentrada de Iquitos





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



MEMORANDUM N° 583 -2013-OSINFOR/05.2.3

A : **CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**
Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Remite el Expediente Administrativo que sustenta la procedencia de la afectación en uso de bienes muebles de propiedad del OSINFOR a favor del del Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana -IIAP.

Referencia : Informe Técnico N° 004-2013-OSINFOR/05.2.3 (22.04.2013)

Fecha : Magdalena del Mar, 22 de abril de 2013

Me dirijo a usted para informarle que mediante el documento de la referencia, el responsable de Control Patrimonial sustenta y recomienda la aprobación de la afectación en uso de un (01) Bote Deslizador con su respectivo motor fuera de borda y dos (02) Motocicletas ubicadas en la Oficina Desconcentrada de Iquitos, a favor del del Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana -IIAP, a título gratuito por un plazo de dos (02) años, a fin de que sean destinados para el fortalecimiento de las diferentes actividades de control y vigilancia de recursos forestales y fauna silvestre en la Región Loreto.

En tal sentido, considero procedente las conclusiones y recomendaciones esbozadas en el precitado Informe Técnico, por lo que sugiero la aprobación de la afectación en uso de los referidos bienes muebles, mediante Resolución de la Jefatura de Administración, para cuyo efecto remito adjunto al presente el Expediente Administrativo, conteniendo el proyecto de Resolución, para su consideración y trámite de considerarlo procedente.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,



Econ. ESPERANZA PAICO GASCO
Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística
OSINFOR

EPG/jga



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME LEGAL N° 020-2013-OSINFOR/04.2

A : C.P.C. Ernesto Atoche Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Administración

De : Abog. Alfredo Arredondo Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto: Opinión Legal sobre la procedencia de la afectación en uso de bienes muebles de propiedad del OSINFOR a favor del Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana-IIAP.

Referencia : Memorándum N° 088-2013-OSINFOR/05.2

Fecha : Magdalena del Mar, 29 ABR. 2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme al asunto de la referencia, a efecto de emitir opinión legal respecto a lo solicitado por la Oficina a su cargo relativo al Expediente Técnico Administrativo emitido por la Sub Oficina de Logística sobre la procedencia de la afectación en uso de bienes muebles de propiedad del OSINFOR a favor del Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana-IIAP.

I. ANTECEDENTES

- Mediante Oficio N° 149-2012-IIAP-P de fecha 16 de octubre de 2012 el Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana-IIAP solicita al OSINFOR la afectación en uso de los siguientes muebles:
 - Un (01) deslizador de 25 pies con motor fuera de borda marca Yamaha de 40 HP.
 - Tres (03) Motocicletas Lineales Yamaha, modelo AG200F.
- Mediante Memorándum N° 782-2012-OSINFOR/06.1, de fecha 23 de octubre de 2012, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, informa a la Oficina de Administración del OSINFOR, sobre la disponibilidad de deslizadores y motocicletas existentes en las Oficinas Desconcentradas de Iquitos, Puerto Maldonado y Pucallpa que pudieran ser susceptibles de afectación en uso a favor de otras instituciones dentro de la colaboración institucional, adjuntando el cuadro de bienes disponibles en la Oficinas Desconcentradas de: Iquitos (11 Deslizadores, 03 Motocicletas), Puerto Maldonado (04 Motocicletas) y Pucallpa (04 Motocicletas).
- Mediante Memorándum N° 1079-2012-OSINFOR-06.2 de fecha 29 de octubre de 2012, la Dirección de Supervisión de Permisos y autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, informa a la Oficina de Administración respecto a la disponibilidad de bienes que podrían ser afectados en uso a favor de las Instituciones Públicas.





2. Sobre el procedimiento a seguir para la realización de la afectación en uso como acto de administración, el artículo 124° del Reglamento antes mencionado dispone:

"Artículo 124.- Del procedimiento

La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe.

Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan."

7. En el caso en concreto, se aprecia que con fecha 16 de octubre de 2012, el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP solicita al OSINFOR la afectación en uso de los siguientes muebles:
- Un (01) deslizador de 25 pies con motor fuera de borda marca Yamaha de 40 HP.
 - Tres (03) Motocicletas Lineales Yamaha, modelo AG200F.

La Entidad antes mencionada a fin de sustentar la afectación en uso solicitada señala que: *"adolesce de equipos para el control y vigilancia de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como para fortalecer las diferentes actividades en materia de investigación de recursos naturales en nuestra Región"*.

A fin de evaluar la procedencia de la afectación de uso solicitada por el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP, el Especialista en Control Patrimonial del OSINFOR emite el Informe Técnico N° 004-2013-OSINFOR/05.2.3 de fecha 22 de abril de 2013, en el que concluye que la solicitud de afectación en uso de bienes muebles propiedad del OSINFOR efectuada por la entidad en mención: *"contiene los documentos mínimos exigidos y cuya finalidad es fortalecer las diferentes actividades en materia de vigilancia y control de recursos forestales y de fauna silvestre, ya que carece de equipos suficientes para cumplir dichas funciones en forma efectiva en beneficio de la Región Loreto. El OSINFOR cuenta con bienes muebles ubicados en las Oficinas Desconcentradas de Iquitos, en condiciones operables y disponibles adquiridas y/o que pertenecían a las ex Oficinas Desconcentradas fusionadas, los mismos que no serán utilizados en forma permanente por un tiempo determinado; en consecuencia pueden ser afectados en uso a otras instituciones del sector público nacional para ser destinado exclusivamente para los fines institucionales, hasta la cantidad de un (01) Bote Deslizadores y dos (02) Motocicletas a título gratuito por un plazo de dos (02) años, los cual no implica desplazamiento de dominio, debiendo ser destinado exclusivamente para los fines de interés social"*.





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

"considero procedente las conclusiones y recomendaciones esbozadas en el precitado Informe Técnico, por lo que sugiero la aprobación de la afectación en uso de los referidos bienes muebles, mediante resolución de Jefatura de Administración (...)"

Por lo expuesto precedentemente, opinamos que en el presente caso concurren los presupuestos exigidos por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, los mismos que viabilizarían la concreción del acto de administración en la modalidad de afectación en uso a favor Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP.

III. CONCLUSIONES

1. El Informe Técnico N° 004-2013-OSINFOR/05.2.3 reúne los presupuestos exigidos por los artículos 34° y 130° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, esto es, se ha consignado el análisis del beneficio económico y social para el Estado de acuerdo con la finalidad asignada, la afectación en uso se concretaría a favor de otra Entidad del Estado: Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP, a título gratuito, habiéndose establecido por un plazo de dos (02) años la posesión de los bienes muebles descritos en el punto VII del mencionado Informe, de propiedad del OSINFOR; adjuntándose copia de la respectiva documentación que acredita la propiedad de los bienes del OSINFOR materia del acto de administración, precisándose las formalidades a seguir en el acta de entrega – recepción de los bienes muebles materia de la afectación en uso.
2. Consideramos que en el presente caso concurren los presupuestos exigidos por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; que viabilizarían la concreción del acto de administración en la modalidad de afectación en uso a favor del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP.

Es todo cuanto cumplo con informar.

Atentamente,




Abog. ALFREDO ARREDONDO CASTILLO
Jefe (e) de Asesoría Jurídica
OSINFOR

AAC/sgl



PERÚ

Presidencia del
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 072-2013-OSINFOR/05.2

30.04.2013

APROBAR LA AFECTACION EN USO A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES MUEBLES DESCRITO EN EL ANEXO N° 01, EL MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, DE PRIORIDAD DEL OSINFOR A FAVOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DEL AMAZONIA PERUANA, POR EL POR EL PERIODO DE DOS AÑOS , CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE LOS BIENES MUEBLES.

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE LOGISTICA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

